

Ibagué, 22 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E.S.D.

109

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
Fecha:	22 AGO 2019
Hora:	4:37
Recibido por:	CM
Oportunamente se adjuntará el expediente	

Proeber

ASUNTO: REQUERIMIENTO

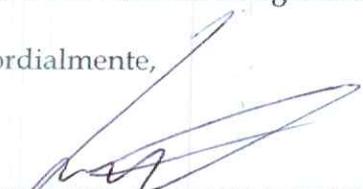
RADICADO: 2017 - 189

DEMANDANTE: ROBINSON AUDOR DUCUARA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES - CREMIL

GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ, domiciliado en Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.460.953 de la ciudad, Abogado con Tarjeta Profesional No.228274 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de conformidad con el poder a mí conferido, me permito aportar al proceso la constancia de recibido dada por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, al requerimiento realizado por el despacho en audiencia inicial de fecha 13 de agosto de 2019, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ

CC. No. 1.110.460.953 de Ibagué - Tolima

TP. No. 228274 del C. S de la Judicatura.

110

RE: REQUERIMIENTO IBAGUÉ RAD. 2017 - 189

Notificaciones Judiciales

Mar 20/08/2019 13:14

Para: Gustavo Adolfo Uribe Hernandez <guribe@cremil.gov.co>

ACUSO RECIBIDO

De: Gustavo Adolfo Uribe Hernandez**Enviado el:** viernes, 16 de agosto de 2019 4:49 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cremil.gov.co>**Asunto:** REQUERIMIENTO IBAGUÉ RAD. 2017 - 189

El Juzgado Doce Oral Administrativo del Circuito de Ibaguè, en audiencia inicial de fecha 13 de agosto de 2019, dentro del Radicado No. 73001-33-33-012-2018-00189-00, DEMANDANTE: ROBINSON AUDOR DUCUARA, ordeno;

1. Oficièse a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares — CREMIL, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la correspondiente comunicaci3n, allegué copia autentica de la Resoluciones Num. 1423 del 18 de enero de 2018 y Resoluci3n N° 12199 del 23 de abril de 2018, por medio del cual se reconoce el incremento del 20% al SP (R) Robinson Audor Ducuara identificado con C.C. N° 17.642.816 de Florencia— Caquetá.
2. Oficièse a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares — CREMIL, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la correspondiente comunicaci3n, certifique si a la fecha ya se le consignaron los dineros del incremento del 20% al SP (R) Robinson Audor Ducuara identificado con C.C. N° 17.642.816 de Florencia — Caquetá.
3. Oficièse Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares — CREMIL, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la correspondiente comunicaci3n, señale la forma de liquidaci3n de la asignaci3n de retiro entre los años 2015 hasta la fecha del SP (R) Robinson Audor Ducuara identificado con C.C. N° 17.642.816 de Florencia — Caquetá.

cordialmente,
GUSTAVO URIBE
ABOGADO CREMIL
IBAGUE

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicaci3n puede contener informaci3n protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocaci3n u omisi3n queda estrictamente prohibida la utilizaci3n, copia, reimpresi3n y/o reenvio del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C.,

CREMIL: 20421859

ID RADICADO DE SALIDA:
FECHA DE RADICACION:
CONSECUTIVO ANUAL:

1275343
29/8/2019
75530

N° 690

Doctor

GERMÁN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN

Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Carrera 5 n. ° 15-14, oficina 407

Ibagué, Tolima

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
13 SEP 2019
Fecha: 13 SEP 2019
Hora: 10:39 a.m.
Recibido por Yana
Oportunamente se anexará al expediente.

Folios (5)

Tema: Reliquidación de la asignación de retiro

Radicación: 73001-33-33-012-2018-00189-00

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Robinson Audor Ducuara

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL

Asunto: Audiencia inicial del artículo 180 del C.P.A.C.A.

En atención al requerimiento judicial allegado a esta Caja de Retiro, radicado con el consecutivo n. ° 75591 de fecha 20 de agosto del 2019, mediante el cual ese Juzgado solicita "Oficiese a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la correspondiente comunicación, señale ña forma de liquidación de la asignación de retiro entre los años 2015 hasta la fecha del SP ® Robinson Audor Ducuara, identificado con c.c. n. ° 17.642.816 de Florencia-Caquetá", de manera atenta me permito remitir la certificación solicitada por ese despacho judicial contenida en 4 folios.

Finalmente le reitero que esta Entidad se encuentra presta a resolver cualquier inquietud adicional derivada de la presente.

Cordialmente,

Yulieth Adriana Ortiz Solano

Profesional de Defensa

Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexo: 4 folios

Elaboró: Ángela Patricia Suárez Plazas

Archivo final en expediente: 17642816



Validez des... conocida
Para verifi...
Fecha: 2019.08.29 12:24:11 -05:00

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.

Para verificar la autenticidad de este documento, deberá ingresar a "https://hetestados.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código 923C201908291275348

REPUBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____



La seguridad es de todos

Mindefensa



OFICINA GENERAL DE INSPECTORIA de la Defensa



CREMIL

Bogotá D.C.,

CERTIFICADO
CREMIL 75591

29/08/2019 4:23 p. m. AGIGLIOLI
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: ANGELA PATRICIA SUAREZ
DEPENDENCIA: AREA DE ATENCION AL USUARIO
No. COMUNICACION: 0009478
CONSECUTIVO: 2019-9478

CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM



* 4 6 9 8 9 *

[Interno]

No. 690

CERTIFICACION DE PARTIDAS COMPUTABLES LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CERTIFICA

Que revisado el expediente administrativo del señor Soldado Profesional(R) del Ejercito Nacional, **AUDOR DUCUARA ROBINSON**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **17.642.816**, se pudo establecer que tiene legalmente reconocida asignación de retiro mediante resolución N° 1083 del 09 de febrero de 2015 a partir del 31 de marzo de 2015.

Que revisados los listados de nómina de asignación de retiro se verifico que, el Soldado en mención, en los periodos que se relacionan a continuación, el sueldo de retiro le aparece liquidado con los siguientes porcentajes y partidas computables, así:

MARZO A DICIEMBRE 2015:

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2015		\$902.090,00
	70,00%	\$631.463,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$243.113,00
SF=(4%*SB)+(58,5%*SB)	20,00%	\$126.293,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.000.869,00



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremitco



@Cremitco



Cremitco

Validez desc...

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019082946989
Fecha: 2019.08.29 16:24:27 -05:00

REPUBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO
CREMIL 75591**

ENERO A DICIEMBRE 2016

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2016		\$965.237,00
	70,00%	\$675.666,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$260.131,00
SF=(4%*SB)+(58.5%*SB)	20,00%	\$135.133,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.070.930,00

ENERO A DICIEMBRE 2017

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2017		\$1.032.804,00
	70,00%	\$722.963,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$278.341,00
SF=(4%*SB)+(58.5%*SB)	20,00%	\$144.593,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.145.897,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO
CREMIL 75591**

ENERO A MAYO 2018

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2018		\$1.093.739,00
	70,00%	\$765.617,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$294.763,00
SF=(4%*SB)+(58,5%*SB)	20,00%	\$153.123,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.213.503,00

Mediante Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018 se ordenó el incremento de la partida de sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro, a partir de la nómina de junio de 2018.

JUNIO A DICIEMBRE 2018

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx60%) AÑO 2018		\$1.249.988,00
	70,00%	\$874.992,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$336.872,00
SF=(4%*SB)+(58,5%*SB)	20,00%	\$174.998,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.386.862,00

REPUBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____



La seguridad es de todos

Mindefensa



Ministerio de la Defensa



CREMIL

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

115

Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO
CREMIL 75591**

ENERO A AGOSTO 2019

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx60%) AÑO 2018		\$1.324.986,00
	70,00%	\$927.490,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,50%	\$357.084,00
SF=(4%*SB)+(58,5%*SB)	20,00%	\$185.498,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.470.072,00

Cordialmente,

Profesional de Defensa **YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO**
Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Revisó: Laura Porras
Proyectó: AndresGiglioli

REPUBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____

SEÑOR

JUEZ 12º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGÜE
E. S. D.



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGÜE
03 JUN 2020

Fecha:

Hora:

Recibido por

Corre electronico

[Firma]

Se anexa al expediente

MEDIÓ DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 2017-189
DEMANDANTE: ROBINSON AUDOR DUCUARA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESO: UNIFICADO

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

ALVARO RUEDA CELIS, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa al señor Juez se dé impulso al presente proceso, toda vez que han transcurrido más de 6 meses sin movimiento, ni avance de este.

La anterior solicitud la hago, conforme a los principios de: Celeridad, eficacia, debido proceso y el libre acceso a la administración de justicia contemplados en los artículos 29 y 229 de la C.N, y los principios estipulados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, consagrados en nuestro ordenamiento jurídico.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

[Firma]
ALVARO RUEDA CELIS
C.C. No 79.110.245 de Bogotá
T.P No 170.560 del CS de la J

AGENCIJA ZA
7. JULIO 2020
KONTROLA
POSREDOVANJE
@UB.
SECRETARIC

117

RV: RESPUESTA REQUIRIMIENTO JUDICIAL - ROBINSON AUDOR DUCUARA

Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibague <adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/01/2021 12:07

Para: Correspondencia Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué <correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

ROBINSON AUDOR DUCUARA - CERT PAGO 20%.pdf; 79241_20589811 ROBINSON AUDOR DUCUARA - cert partidas.pdf; RES 12199 DEL 13-04-2018 - ROBINSON AUDOR DUCUARA.pdf; RES 1423 DEL 18-01-2018 - ROBINSON AUDOR DUCUARA.pdf; 1427449.pdf;

De: derechosdepeticion@cremil.gov.co <derechosdepeticion@cremil.gov.co> en nombre de Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>**Enviado:** martes, 15 de diciembre de 2020 11:16 a. m.**Para:** Procesos Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué <procesosj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibague <adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Certificado: RESPUESTA REQUIRIMIENTO JUDICIAL - ROBINSON AUDOR DUCUARA**CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

é adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenuario@cremil.gov.co**DERECHOS DE PETICIÓN**

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: atenuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.**AVISO LEGAL:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RPost® Patented



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

118

Bogotá D.C., 14 de Diciembre 2020

No. 531

CREMIL. 79108

14/12/2020 1:57 p. m. MMOLINA

ASUNTO: CERTIFICACION - AFILIADO --
DESTINATARIO: LINA MARIA GUERRERO
DEPENDENCIA: GRUPO DE ATENCION AL
No. COMUNICACIÓN: 0022307

CONSECUTIVO: 2020-22307

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 7 9 2 7 6 *

[Interno]

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERIA DE LA

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICA:

Que el pago de la resolución No. **1423** del 18 de enero de 2018, donde se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del SLP (R) EJC. **ROBINSON AUDOR DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17,642,816, fue realizado el 05 de julio de 2018, a la cuenta corriente No. 185098514 Banco de Bogotá, a nombre del doctor ALVARO RUEDA CELIS con CC 79.110.245 por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$5,725,811.00) a nombre del apoderado.

Atentamente,

Profesional de Defensa **MARTHA CECILIA MOLINA CARDONA**
Coordinador Grupo de Tesorería

Elaboró: Contratista. Eder Manuel Gómez



ISO 9001



ISO 14001



OHSAS 18001



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX: (57) (1) 3537300.

FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

1109

Bogotá D.C.,

14/12/2020 10:30 a. m. JESPINOSA
 ASUNTO: COMUNICACION - INFORME -
 DESTINATARIO: LINA MARIA GUERRERO
 DEPENDENCIA: GRUPO DE ATENCION AL
 No. COMUNICACIÓN: 0022272
 CONSECUTIVO: 2020-22272

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 7 9 2 4 1 * [Interno]

CERTIFICADO
 CREMIL 20589811

No. 690

CERTIFICACION DE PARTIDAS COMPUTABLES
 LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
 CERTIFICA

Que revisado el expediente administrativo del señor Soldado Profesional(R) del Ejército **ROBINSON AUDOR DUCUARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.642.816, tiene reconocida Asignación de Retiro mediante Resolución No.1083 del 09 de febrero de 2015, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro, a partir del 31 de marzo de 2015.

Revisados los listados de la nómina de Asignación de Retiro se verifico que al citado militar, en los periodos que se relacionan a continuación su asignación de retiro le aparece liquidada con los siguientes porcentajes y partidas computables, así:

MARZO – DICIEMBRE AÑO 2015

SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2015		\$902.090,00
	70,00%	\$631.463,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$243.113,00
SUBTOTAL		\$874.576,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$126.293,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.000.869,00

ENERO – DICIEMBRE AÑO 2016

SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2016		\$965.237,00
	70,00%	\$675.666,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$260.131,00
SUBTOTAL		\$935.797,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$135.133,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.070.930,00

Proyectó: ASD Ever Espinosa



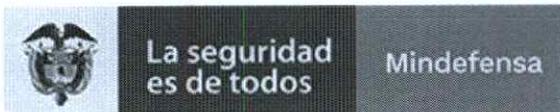
SC5821-1 SA- OS- CER366117 CER357757

PBX: (57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
 Carrera 13 # 27-00.
 Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.



Para verificar la autenticidad del presente documento, debe ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados" con el número de identificación del documento.

Fecha: 2020.12.14 10:34:28 -05:00



ENERO – DICIEMBRE AÑO 2017		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2017		\$1.032.804,00
	70,00%	\$722.963,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$278.341,00
SUBTOTAL		\$1.001.304,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$144.593,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.145.897,00

**ENERO A MAYO
AÑO – 2018**

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx40%) AÑO 2018		\$1.093.739,00
	70,00%	\$765.617,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$294.763,00
SUBTOTAL		\$1.060.380,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$153.123,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.213.503,00

Mediante Resolución No. 1423 del 18 de enero 2018, se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un **20%**, dentro de la Asignación de Retiro del citado militar, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **31 de marzo de 2015**

JUNIO – DICIEMBRE AÑO 2018

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx60%) AÑO 2018		\$1.249.988,00
	70,00%	\$874.992,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$336.872,00
SUBTOTAL		\$1.211.864,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$174.998,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.386.862,00

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 1871C2020121479241
Fecha: 2020.12.14 10:31:26 -05:00

120

Proyectó: ASD Ever Espinosa

ENERO – DICIEMBRE AÑO 2019

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx60%) AÑO 2019		\$1.324.986,00
	70,00%	\$927.490,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$357.084,00
SUBTOTAL		\$1.284.574,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$185.498,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.470.072,00

ENERO A NOVIEMBRE AÑO 2020

LIQUIDACION		
SUELDO BASICO (SMLVx60%) AÑO 2020		\$1.404.485,00
	70,00%	\$983.140,00
PRIMA ANTIGÜEDAD	38,50%	\$378.509,00
SUBTOTAL		\$1.361.649,00
(+) SUBS FAM D.1161/2014: (SB X %SF ORDENADO X 70%)	20,00%	\$196.628,00
TOTAL ASIGNACION DE RETIRO		\$1.558.277,00

Atentamente,

Profesional de Defensa **MARIA CLAUDIA AGUIRRE GUTIERREZ**
Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al Usuario

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1871C2020121479241
Fecha: 2020.12.14 10:31:26 -05:00



Proyectó: ASD Ever Espinosa

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 1871C2020121479241

Fecha: 2020.12.14 10:31:26 -05:00



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20234387

RESOLUCION NÚMERO **12199** DEL 2018

(23 ABR 2018)

Por la cual se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018, la cual ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del señor **Soldado Profesional (r) del Ejército Nacional ROBINSON AUDOR DUCUARA**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades que le confiere el artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, el artículo 20 del Acuerdo 08 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 1083 del 09 de febrero de 2015 de esta Caja, se ordenó el reconocimiento y pago de la asignación de retiro al señor Soldado Profesional (r) del Ejército Nacional **ROBINSON AUDOR DUCUARA** a partir del 31 de marzo de 2015.
2. Que mediante Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018 se ordenó el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del citado militar, a partir del 31 de marzo de 2015, por las razones allí expuestas.
3. Que mediante escrito recibido y radicado en esta Entidad el día 14 de febrero de 2018, bajo el No. 20234387, el señor Soldado Profesional (r) del Ejército Nacional **ROBINSON AUDOR DUCUARA** a través de apoderado, interpone en término recurso de reposición contra la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018, por cuanto solicita:
 - a- Que se reconozca personería a su apoderado el Doctor **ALVARO RUEDA CELIS** de conformidad con el poder que se encuentra dentro del proceso judicial que cursa ante el Juzgado 12 Administrativo de Ibagué radicado No. 2017-00182, anexa copia.
 - b- Que se corrija el reconocimiento de los valores económicos a pagar, los cuales deben incluir la indexación y el pago de intereses, toda vez que estas pretensiones fueron solicitadas en el contenido del libelo demandatorio, por lo que el Juez deberá pronunciarse frente a las mismas en el efecto que la administración insista en su desconocimiento.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Una vez confrontados los documentos que obran en el expediente, las razones de inconformidad manifestadas en el escrito de recurso y los fundamentos legales, es procedente entrar a resolver previo el análisis de los siguientes aspectos:

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de reconocer y pagar las asignaciones de retiro y pensión de beneficiarios a los afiliados que acrediten tal

Por la cual se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018, la cual ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del señor **Soldado Profesional (r) del Ejército Nacional ROBINSON AUDOR DUCUARA.**

derecho, con sujeción a la normatividad aplicable y vigente a la fecha de reconocimiento.

Por disposición Constitucional, los derechos y obligaciones, así como el régimen de carrera, prestacional y disciplinario de los miembros de las Fuerzas Militares, han hecho parte de un régimen especial que le es propio, diferente del régimen general al cual hacen parte todos los demás trabajadores; dicha situación actualmente, se encuentra contenida en el artículo 217 inciso 3 de nuestra carta magna.

Ahora bien, teniendo como premisa lo anterior, para el caso que nos ocupa es necesario observar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4433/04, el cual describe **la asignación de retiro para los soldados profesionales.**

Verificada la base de datos LITIGANDO.COM se evidencio que efectivamente el poder del Doctor ALVARO RUEDA CELIS se encuentra vigente dentro del proceso al cual él hace referencia dentro del recurso de reposición interpuesto y no hay sustitución de poder alguna; razón por la cual es procedente reconocer la personería al citado abogado en calidad de apoderado del señor Soldado Profesional (r) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA dentro de la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018.

De otra parte, es del caso señalar que a esta entidad no le es posible resolver favorablemente la pretensión de pago de indexación e intereses sobre la suma reconocida y ordenada a pagar dentro de la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018 por cuanto la liquidación de la misma no se produjo como consecuencia de un fallo condenatorio proferido por la autoridad competente contra esta entidad; sino que fue dada en virtud del aporte del complemento de hoja de servicios militares No3-17642816 del 12 de septiembre de 2017 radicado bajo el No. 20173785 del 22 de septiembre de 2017 en esta caja por parte de la Dirección de Prestaciones del Ejército Nacional; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 178 del C.C.A y 187,192 al 195 del C.P.A.C. A.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se verifica total armonía del acto administrativo recurrido con la Constitución Política y las normas legales que regulan esta prestación, debiéndose en consecuencia confirmarlo por encontrarse ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer personería al Doctor ALVARO RUEDA CELIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.110.245 y 170.560 del C.S de la J en su calidad de apoderado del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA para que surta efectos dentro de la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018 y a quien se debe realizar el pago por cuanto tiene la facultad de recibir de conformidad con el poder conferido.

ARTICULO 2º: Confirmar en todo lo demás de la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Para efectos de citar a notificar al Doctor ALVARO RUEDA CELIS, téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 73 Bis No. 26-28 en Bogotá D.C., email: alvarorueda@arc.abogados.com.co

Por la cual se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018, la cual ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del señor **Soldado Profesional (r) del Ejército Nacional ROBINSON AUDOR DUCUARA.**

ARTICULO 4º: Para comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 14 # 5 - 36 Barrio Obrero en Chaparral - Tolima. Email: robinsonaudorducuara@gmail.com

ARTICULO 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Juzgado 12 Administrativo de Ibagué, en donde actualmente cursa el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2017-00182 contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, adjuntando copia del mismo, a la siguiente dirección: Avenida Ambala Calle 69 N° 19 - 109 Esquina Edificio Comfatolima Ibagué - Tolima

ARTICULO 6º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 2, de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

23 ABR 2018


Mayor General (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
Director General

Aprobó: Doctor EVERARDO MORA POVEDA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


Sustanció: PD KATHERINE ZAMORA VELASQUEZ
Área de Recursos Legales


Elaboró: NICOLAS RODRIGUEZ
Área de Recursos Legales
Técnico Judicial

Expediente: 17642816(T)

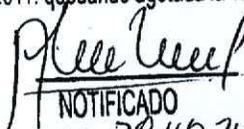
02781

**MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES**

En la fecha 16-08-2018 notifiqué personalmente el contenido
de la Resolución No. 12199 de 23-04-2018 al señor (a)

Robinson Acosta Duran con cedula de ciudadanía

17612816 haciendole (s) saber que contra esta Resolución
procede ningún recurso en los términos previstos en la Ley 1437
2011, quedando agotada la vía gubernativa.

	_____
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
C.C. <u>79.110.245</u>	C.C. <u>51880075</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL:20173785

RESOLUCION NÚMERO 1423 DEL 2018

(18 DE ENERO DE 2018)

Por la cual se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20%, dentro de la Asignación de Retiro del señor **Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y Acuerdo 08 de 2016,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. **1083 del 09 de febrero de 2015**, expedida por esta Caja, se ordenó el reconocimiento y pago de la asignación de retiro en favor del señor **Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia, al haber sido retirado de la actividad militar por la causal **POR TENER DERECHO A LA PENSION** con un tiempo de servicios de 20 años, 7 meses y 10 días, de conformidad con la hoja de servicios militares distinguida con el No. 3-17642816 del 21 de enero de 2015, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 31 de marzo de 2015, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Artículo 16 del Decreto 4433 de 2004.
2. Que en la hoja de servicios militares distinguida con el No. 3-17642816 del 21 de enero de 2015, perteneciente al señor **Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA** y con la cual se procedió a realizar el reconocimiento y pago de la asignación de retiro a su favor, se evidencia que la partida de sueldo básico se encuentra liquidada en un 40% conforme a lo señalado en el inciso 1° del artículo 1° del Decreto 1794 de 2000 que establece "Los soldados profesionales que se vinculen a las Fuerzas Militares devengarán un (1) salario mensual equivalente al salario mínimo legal vigente, incrementado en un cuarenta por ciento (40%) del mismo salario" (...). *Subrayado en negrilla y fuera de texto original*
3. Que mediante sentencia de unificación CE-SUJ2 85001-3333-002-2013-00060-01, magistrada ponente Doctora **SANDRA LISSET IBARRA VELEZ**, de fecha 25 de agosto de 2016, aclarada mediante auto de fecha 06 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada el 28 de Octubre de 2016 se condenó a la **Nación- Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia-Ejército Nacional** y se ordenó entre otras, lo siguiente:

...()

Validez desconocida

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://refest.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código. 947C201801211083192
Fecha: 2016.01.21 12:18:58 -05:00

Por la cual se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20%, dentro de la Asignación de Retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia

PRIMERO.- UNIFICAR la jurisprudencia del Consejo de Estado en lo que tiene que ver con el reconocimiento del reajuste salarial reclamado por los soldados voluntarios que posteriormente, en aplicación del Decreto Ley 1793 de 2000, fueron incorporados como profesionales, en el entendido que el inciso 2.º del artículo 1.º del Decreto Reglamentario 1794 de 2000 establece que los uniformados que reúnan tales condiciones, devengarán un salario mínimo legal vigente incrementado en un 60%.». En consecuencia:

SEGUNDO.- CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia de 27 de febrero de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Yopal (Casanare), que accedió a las pretensiones de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor Benicio Antonio Cruz contra la Nación, Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, orientada al reconocimiento del reajuste salarial y prestacional del 20%.

...()

4. Que en virtud de lo anterior, mediante radicado No. 20173785 del 22 de septiembre de 2017, la Dirección de Prestaciones del Ejército Nacional allega a esta entidad el complemento de la hoja de servicios militares distinguida con el No. 3-17642816 del 12 de septiembre de 2017 expedida por el Director de Personal del Ejército, por la cual se incrementa el sueldo básico como partida computable dentro de la asignación de retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, de la siguiente manera: un (1) salario mínimo legal vigente, incrementado en un sesenta por ciento (60%).
5. Que revisada la hoja de servicios militares distinguida con el No. 3-17642816 del 21 de enero de 2015 perteneciente al señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, se observa que ingresó al Ejército Nacional como Soldado Voluntario y se incorporó como Soldado Profesional mediante OAP 1175 del 20 de octubre de 2003.
6. Que de conformidad a lo anterior, es procedente ordenar el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% como partida computable dentro de la asignación de retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, de conformidad con la información que reposa en el complemento de la hoja de servicios militares No. 3-17642816 del 12 de septiembre de 2017, emitida por el Director de Personal del Ejército, en concordancia con lo establecido en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 1794 de 2000 que reza: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo del artículo siguiente, quienes al 31 de diciembre del año 2000 se encontraban como soldados de acuerdo con la Ley 131 de 1985, devengarán un salario mínimo legal vigente incrementado en un sesenta por ciento (60%)"(...). Subrayado en negrilla y fuera de texto original
7. Advertir que en el evento que se establezca diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Por la cual se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20%, dentro de la Asignación de Retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia

Con fundamento en lo anteriormente expuesto el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Ordenar el incremento del 20% del sueldo básico como partida computable dentro de la Asignación de Retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **31 de marzo de 2015**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o. Ordenar que el pago de los valores y/o dineros por concepto de reajuste de la partida de sueldo básico dentro de la asignación de retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA de que trata el artículo primero de este acto administrativo, se efectúe por el rubro de asignaciones de retiro.

ARTICULO 3o. Para efectos de citación a notificar al señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 14 # 5 - 36 , Barrio OBRERO en Chaparral, Tolima teléfono: 3112279767 , e-mail: robinsonaudorducuara@gmail.com

ARTICULO 4o. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 18 de enero de 2018

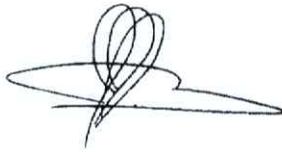


**MAYOR GENERAL (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL**

Validez desconocida

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código. 947C201801211083192
Fecha: 2018.01.21 12:18:58 -05:00

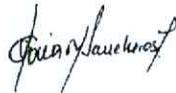
Por la cual se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20%, dentro de la Asignación de Retiro del señor Soldado Profesional (R) del Ejército ROBINSON AUDOR DUCUARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.642.816 de Florencia



Aprobó: Teniente Coronel (RA) JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO

Subdirector de Prestaciones Sociales

Firmado a través del Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) de CREMIL, Usuario JFIERRO, Fecha y hora: 29/12/2017 16:40:57, Equipo: CREMILGOV\CREMIL-GLANCHER.



Aprobó: PD. GLORIA M. LANCHEROS ZAMBRANO

Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Firmado a través del Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) de CREMIL, Usuario GLANCHEROS, Fecha y hora: 29/12/2017 15:43:26, Equipo: CREMILGOV\CREMIL-GLANCHER.



Revisión: CRISTIAN CAMILO PRIETO

Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Firmado a través del Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) de CREMIL, Usuario CPRIETO, Fecha y hora: 27/12/2017 21:44:38, Equipo: CREMILGOV\CREMIL-12033685.



Sustanciación: ANDRES FELIPE SALDAÑA

Área de Reconocimiento Prestaciones Sociales

Firmado a través del Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) de CREMIL, Usuario ASALDAÑA, Fecha y hora: 27/12/2017 18:17:19, Equipo: CREMILGOV\CREMIL-12033684.

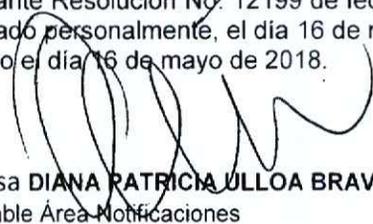
Expediente:17642816

125

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 1423 DEL 18 DE
ENERO DE 2018**

Recurso de Reposición interpuesto mediante escrito recibido y radicado bajo el Número 20234387 del 14 de febrero de 2018, por el Doctor ALVARO RUEDA CELIS, el mismo se resuelve mediante Resolución No. 12199 de fecha 23 de abril de 2018, acto administrativo notificado personalmente, el día 16 de mayo de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el día 16 de mayo de 2018.



Profesional de Defensa **DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO**
Responsable Área Notificaciones


Elaboró: ASD Fidela Osorio

126

Bogotá D.C,

CREMIL: 20589811

ID RADICADO DE SALIDA: 1427449
FECHA DE RADICACION: 11/12/2020
CONSECUTIVO ANUAL: 112450

N° 690

Doctor

GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON

Juez Doce Administrativo Mixto de Ibagué

adm12ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co

procesosj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta requerimiento judicial

RADICACION: 11001-03-25-000-2017-00756-00 (3938-217)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ROBINSON AUDOR DUCUARA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo su requerimiento radicado en esta Entidad con el número consecutivo 20589811 del 19 de noviembre de 2020, al respecto le informo que se anexa a la presente en formato PDF:

- Resolución No. 1423 del 18 de enero de 2018
- Resolución No. 12199 del 23 de abril de 2018
- Certificación pago reajuste 20%
- Certificación partidas computables 2015-2020 – SLP (R) EJC. ROBINSON AUDOR DUCUARA

Finalmente, esta Entidad se encuentra presta a resolver cualquier duda derivada de la presente; en este marco, le informo que la línea gratuita de atención telefónica nacional 01 8000 912090 y la línea WhatsApp Web 3212821252 se encuentra habilitada de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, y la radicación de documentación podrá realizarla al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co

Cordialmente,



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.





Maria Claudia Aguirre Gutierrez
Profesional de Defensa
Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos:
Elaboró: **Lina Maria Guerrero Macias**
Revisó: **Maria Claudia Aguirre Gutierrez**



PBX: (57) (1) 3537300.
FAX: (57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co



Ibagué, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	73001-33-33-012-2017-00189-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ROBINSON AUDOR DUCUARA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Poner en conocimiento de las partes la documentación aportada por el CREMIL, obrante a folios 110-115 y 117-126, para que se pronuncien en lo que a derecho corresponda.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese el expediente para correr el término para alegar de conclusión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. _____
DE _____ HOY
SIENDO LAS 8:00

A.M.

INHABILES:

Secretaria,
